

ordinado de la primera subzona del canal de Aragón y Cataluña, segunda etapa, (Huesca y Lérida), a «Obras, Empresa Constructora, S. A.» (OBEMCOA), en la cantidad de pesetas 3.255.463,77, que representa el coeficiente 0,492 respecto al presupuesto de contrata de 6.616.796,29 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Abastecimiento, distribución y saneamiento de Valareña (Zaragoza)» a «Imes, S. A.».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento, distribución y saneamiento de Valareña (Zaragoza)» a «Imes, S. A.» en la cantidad de 5.845.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,790168705 respecto al presupuesto de contrata de 7.397.154,51 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de consolidación general del canal de Lodosa (Logroño y Navarra)» a «Termac, Empresa Constructora, S. A.».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras de Consolidación general del canal de Lodosa (Logroño y Navarra)» a «Termac, Empresa Constructora, S. A.» en la cantidad de 16.957.628,24 pesetas, que representa el coeficiente 0,779 respecto al presupuesto de contrata de 21.768.457,30 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras de construcción de la carretera C-129 de Zaragoza a Monzón, sección de Sariñena a Monzón, trozo de Sariñena a Lastanosa, en el término municipal de Lastanosa.*

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de construcción de la carretera C-129 de Zaragoza a Monzón, sección de Sariñena a Monzón, trozo de Sariñena a Lastanosa, en el término municipal de Lastanosa;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 7 de junio de 1967.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 22 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.694-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción del puente sobre el río Vero, en la carretera HU-340, camino de Lascellas a Naval, punto kilométrico 19,437, término municipal de Alquezar, proyecto 5-HU-238.*

Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de construcción del puente sobre el río Vero, en la carretera HU-340, camino de Lascellas a Naval, punto kilométrico 19,437, término municipal de Alquezar;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de fecha 24 de octubre de 1967.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 22 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.693-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 64,000 al 84,500 de la C. N.-VI, de Madrid a La Coruña», término municipal de Navas de San Antonio.*

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 64,000 al 84,500 de la C. N.-VI, de Madrid a La Coruña», término municipal de Navas de San Antonio.

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente y examinadas las reclamaciones que durante ella tuvieron lugar, esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52, regla segunda, de la Ley antes mencionada, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Segovia, 24 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.843-E.